

III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

El testigo en el entramado discursivo de la escena judicial en casos de crímenes de lesa humanidad.

Gutiérrez, Carlos Edgardo Francisco, Noailles, Gervasio, Corinaldesi, Ana y Cambra Badii, Irene.

Cita:

Gutiérrez, Carlos Edgardo Francisco, Noailles, Gervasio, Corinaldesi, Ana y Cambra Badii, Irene (2011). *El testigo en el entramado discursivo de la escena judicial en casos de crímenes de lesa humanidad. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-052/615>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

EL TESTIGO EN EL ENTRAMADO DISCURSIVO DE LA ESCENA JUDICIAL EN CASOS DE CRIMENES DE LESA HUMANIDAD

Gutiérrez, Carlos Edgardo Francisco; Noailles, Gervasio; Corinaldesi, Ana; Cambra Badii, Irene
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.

RESUMEN

El exterminio perpetrado por los nazis trajo aparejada la suposición de que lo sucedido era incomunicable por irracional, irrepresentable y trascendental. No obstante, los testimonios se presentan e insisten en ser escuchados. En nuestro país, la reapertura de los juicios a los ejecutores de la represión ilegal de la última dictadura brinda un espacio en el que la palabra de las víctimas puede desplegarse constituyendo una experiencia a partir del testimonio, y diversos especialistas sostienen que la impunidad cristaliza el trauma en las víctimas. En este sentido, nos detendremos en analizar la eficacia performativa de la sanción jurídica con efectos en víctimas y victimarios ya que la palabra del perpetrador es también un elemento, considerando también que la simple ocasión de testimoniar no implica necesariamente este camino en tanto la palabra que atestigua sobre el horror puede ser también deletérea. Se considerará también que el discurso jurídico se constituye a veces como la ocasión para restringir el testimonio a los márgenes procesales reduciéndolo a parámetros subjetivos que esa práctica produce. Este trabajo se propone indagar qué tipo de testigo construye el dispositivo jurídico y cuáles son las marcas subjetivas que produce.

Palabras clave

Testigo Crímenes de lesa humanidad Proceso judicial

ABSTRACT

THE WITNESS IN THE DISCURSIVE FRAMEWORK OF THE JUDICIAL SCENE IN CASES OF CRIMES AGAINST HUMANITY

After the Nazi period, came the belief that their crimes were impossible to communicate, since they were irrational, unrepresentable and transcendental; this position was later questioned by Agamben, among others authors. Nevertheless, witnesses provide their testimony and often insist on making their words heard. The re-opening of the trials of those involved in Argentina's dictatorships is offering victims an opportunity to create an experience with their testimony. According to several experts, impunity crystallizes the victims' trauma and, inversely, trials can have an almost therapeutic effect. Our goal is to analyze the effects of legal punishment of the crimes on the victims and their offenders, since the testimony of the latter is also a necessary element when it comes to writing history and determining responsibility. But the mere act of testimony doesn't necessarily

lead to this road, since the witnesses' words may also be deleterious. Thus, legal discourse may restrict the victim's testimony to the trial, reducing it to the subjective effects of this practice and overhearing what doesn't fit. Negative consequences may arise for the witness, who may be revictimized. It is, thus, important to find out what kind of witness the legal system produces and what subjective marks it generates.

Key words

Witness Crimes against humanity Judicial process

Introducción

En el presente trabajo se expone un proyecto de investigación recientemente aprobado en el marco del llamado a concurso de proyectos de investigación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires para el periodo 2011-2013.

El proyecto "*El testigo en el entramado discursivo de la escena judicial en casos de crímenes de lesa humanidad. Derivaciones jurídicas y subjetivas*" fue presentado en un contexto histórico en el que se han multiplicado los juicios por violaciones a los Derechos Humanos por parte de representantes del Estado nacional durante la última dictadura militar en nuestro país.

Los sobrevivientes de los campos clandestinos de detención y exterminio aportan sus testimonios como prueba de las aberraciones perpetradas sobre sus cuerpos y sobre los cuerpos de miles de personas que se encuentran desaparecidas. La naturalización y la necesidad política de los juicios hace que se invisibilice el costo subjetivo que debe pagar un sobreviviente al participar como testigo en los juicios citados. El proyecto de investigación se propone indagar los efectos y consecuencias subjetivas del acto de testimoniar.

Estado actual del conocimiento sobre el tema

La magnitud del exterminio perpetrado por los nazis trajo aparejada una suposición de incomunicabilidad de lo sucedido (Agamben, 2002). Su pretendido carácter inefable impedía comprender lo que estaba fuera de la razón (Steiner, 1994), se volvía irrepresentable (Nancy, 2006) o trascendental (La Capra, 2005 y 2009). Esta perspectiva hacía que el acercamiento al hecho histórico por la vía de los testimonios que insistían en presentarse no fuera posible.

Cierta imposibilidad del testimonio ante situaciones extremas debe ser considerada y fue abordada por Walter Benjamin (1991) quien sostiene que al finalizar la 1ª Guerra Mundial los soldados volvían enmudecidos del frente de batalla, pobres de experiencias para contar. Sostiene que los horrores de la guerra se inscribieron en los sobrevivientes como un trauma que excede la capacidad de tramitación y por lo tanto no pueden ser puestos en palabras para ser narrados.

Sin embargo, son muchos los autores que destacan los múltiples testimonios de los pasajeros del horror (Levi, 2005; Antelme, 1996; Semprún, 2004). Luis Guzmán (2009) sostiene que la circunstancia de que no pueda decirse todo sobre las situaciones de catástrofe no equivale a afirmar que nada pueda decirse: el testimonio insiste en ser escuchado.

En los campos de exterminio nazi, los deportados se dieron la tarea -como un deber- de sobrevivir para dar a conocer al mundo lo sucedido (Levi, 2005). Esta perspectiva parece ser la de Claude Lanzmann, realizador del vasto film documental *Shoah*, construido íntegramente de testimonios que el autor obtiene incluso presionando a los testigos por la necesidad de que eso sea relatado. Esto abre el interrogante acerca de si el lugar socialmente instituido del testigo es correlativo a la operación subjetiva de dar testimonio.

Beatriz Sarlo (2005), en línea con el planteo de Benjamin, sostiene que una vivencia se convierte en experiencia cuando puede ser transmitida a otro por medio de un relato. No hay testimonio sin experiencia, pero tampoco hay experiencia sin narración que retroactivamente la funde como tal: *“existe experiencia cuando la víctima se convierte en testigo”* (Sarlo, 2005, p. 31).

La nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final sancionada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 2005 posibilitó la apertura de numerosas causas judiciales contra los responsables de la represión ilegal en nuestro país, y entre 2007 y 2008 se dictaron 39 condenas -con sentencia firme- y dos absoluciones (Varsky, et. al, 2009). Según datos del Centro de Estudios Legales y Sociales, en el año 2009 se abrieron un total de 182 causas abiertas con 513 procesados. En el año 2010 se han iniciado causas de enorme importancia tanto por la cantidad de imputados, de testigos y por tratarse de causas centradas en centros clandestinos de detención emblemáticos de la última dictadura militar. Estas causas son, entre otras la Megacausa ESMA, Causa del Primer Cuerpo del Ejército y Causa Atlético-Banco- Olimpo. Durante el 2011 nuevas causas serán elevadas a juicio.

Estos nuevos procesos judiciales contra los represores dejan atrás los años en que las leyes del perdón consagraron la impunidad bajo la forma de los “tres tiempos de la exculpación” (Fariña, 1987). La relación entre trauma e impunidad es compleja. Distintos autores y grupos especializados en el acompañamiento de testigos en casos de crímenes de lesa humanidad sostienen que mientras no haya responsabilización jurídica de los actos de terrorismo de Estado seguirá reactualizándose el

trauma y se cristalizará la imposibilidad de su elaboración (Deutsch, 2007; Munczek et al.; Botinelli, 2007; Portillo et. al, 2007; ESM-CELS, 2007; Guzmán, 2009). Es decir, la posibilidad de tramitar subjetivamente lo sucedido encuentra un soporte en una operación cultural en el campo de la ley. De este modo, sostienen que los juicios pueden tener efectos cuasi terapéuticos en las víctimas. Por ello es necesario detenerse en analizar la eficacia performativa de la sanción jurídica con efectos tanto en víctimas como victimarios (Legendre, 1994), al punto que esto ha dado lugar para que Legendre (1994) hablara de la “función clínica del derecho”.

Esta decisión del Estado abre una situación social con efectos culturales de gran magnitud. En este contexto resulta fundamental el aporte del discurso psi para pensar la complejidad en juego y medir los efectos subjetivos en las víctimas de la dictadura tras la reapertura de las causas; estos, en calidad de testigos, aportan información y datos necesarios para la realización de los juicios.

Otorgar un lugar al testimonio posibilita al sobreviviente construir una experiencia a partir de los horrores del pasado (Jinkis, 2009). Brindar a las víctimas la ocasión de participar como testigos permite pensar a tal dispositivo como propiciatorio para una apropiación de esa experiencia; en ese sentido, el acto de testimoniar puede tener efectos subjetivos positivos (Wikinsky, 2009).

No obstante, la simple ocasión de testimoniar y el testimonio mismo no implican necesariamente este camino ya que se ha señalado el carácter nocivo que puede adquirir la palabra que atestigua sobre el horror (Semprún, 1995; Fagnani, 2009).

Por otra parte, es importante considerar que, con la reapertura de los enjuiciamientos, queda debilitado o cuanto menos comprometido el pacto de silencio de los ejecutores del terrorismo de Estado quienes quedan instados por la justicia a declarar sobre lo acontecido. La palabra del perpetrador es también un elemento necesario para una historización y para la ubicación precisa de su responsabilidad (Arendt, 1999). Lo sucedido adquiere una dimensión distinta cuando esa palabra toma lugar (Arendt, 1999 y 2007). Precisamente, en esta vía se apoyó la decisión de los familiares de las víctimas de la represión al iniciar los llamados “juicios de la verdad” durante la vigencia de las leyes del perdón: que los perpetradores comparecieran ante la justicia para dar información sobre el destino de sus víctimas.

Ahora bien, este alojamiento que lo jurídico brinda a la palabra está acompañado de otros aspectos a considerar especialmente. Foucault plantea la existencia de un orden de discurso que sostiene prácticas de poder que generan subjetividades. Es decir, en la teoría foucaultiana, el sujeto es producido por un discurso. Ya no es el fundamento de la verdad sino el resultado de un discurso que lo produce como sujeto (Foucault, 2003; Murillo, 2003; Castro, 2004). También Foucault es aquí el fundamento para pensar que la escena judicial permite que una víctima ponga en palabras sus vivencias construyendo una experiencia que lo constituya como testigo.

Precisamente porque el sujeto está producido discursi-

vamente, el discurso jurídico es también la ocasión para *restringir* el testimonio a los límites que el derecho establece dentro de los márgenes procesales. Por ello, puede desoír en el testimonio lo que no se ajusta a su horizonte (Agamben, 2002; Brauman & Sivan, 2000; Jinkis, 2009), generando consecuencias negativas, incluso revictimizando al testigo. Las operaciones que el colectivo social produce son condición necesaria aunque no suficiente para que el testigo produzca un testimonio que propicie un procedimiento de subjetivación respecto del horror vivido. Por lo tanto, es necesario indagar qué tipo de testigo construye el dispositivo jurídico y cuáles son las marcas subjetivas que produce.

Objetivos e hipótesis de la investigación

Esta investigación se propone pensar la escena judicial como el dispositivo en el que se despliegan múltiples discursos que van a construir al testigo y también a componer un modo del testimonio. Es decir, indagar cómo ese entramado discursivo produce al testigo y qué efectos subjetivos genera en él y en el proceso mismo. El proyecto de investigación se propone describir y caracterizar los efectos que los distintos discursos que conforman la escena judicial tienen en los testigos que ofrecen su cuerpo y su voz como parte de la etapa de prueba del proceso judicial.

Las **preguntas-problema** que orientan el estudio son: ¿De qué modo los diferentes discursos que conforman la escena judicial configuran un tipo de testigo? ¿Qué efectos tiene la categoría de testigo construida en el desarrollo de la escena judicial? ¿Qué efectos tiene la categoría de testigo construida en los individuos que prestan su cuerpo y su voz como testigos en la escena judicial?[1]

En términos de los objetivos generales, esta investigación se propondrá:

1. Describir y caracterizar el modo en que los distintos discursos que configuran la escena judicial en los procesos de causas de crímenes de lesa humanidad constituyen al testigo.
2. Describir y caracterizar las implicancias jurídicas que se derivan del proceso de constitución del testigo en el proceso jurídico.
3. Describir y caracterizar las implicancias subjetivas que se derivan del proceso de constitución del testigo en el proceso jurídico.

NOTA

[1] La metodología propuesta para abordar los problemas que el equipo se propone indagar será un estudio cualitativo con fines exploratorios para comprender la complejidad del entramado discursivo que construye performativamente al testigo en la escena judicial.

Se trabajará con un número reducido de casos, por no fundarse en una representatividad estadística, sino en su significatividad y en la capacidad para dilucidar los mecanismos performativos de producción de la "subjetividad testigo" que se ponen en juego en los procesos judiciales.

El muestreo será intencional y se tendrá en cuenta qué juicios se estén desarrollando en el momento en el que se inicie la investigación (Padua, 1979).

Estos materiales serán procesados por medio de un análisis hermenéutico de datos para dar cuenta y describir el tipo de testigo que se construye en la escena judicial.

Estudios preliminares y la experiencia de los miembros del equipo ha permitido identificar un conjunto de dimensiones de análisis de la escena judicial que resultan de interés para el trabajo de campo y el análisis del objeto de estudio:

- Modalidad y contenido de las preguntas a los testigos.
- Distribución espacial de la escena judicial.
- Seguimiento antes, durante y después de las audiencias de los testigos.

BIBLIOGRAFÍA

Agamben, G. (2002). *Homo Sacer I. El poder soberano y la nuda vida*. Madrid. Biblioteca de Filosofía. Editora Nacional.

Antelme, R. (1996) *La especie humana*, Montevideo, Trilce.

Arendt, H. (1999): *Eichmann en Jerusalem. Un estudio sobre la banalidad del mal*. Barcelona. Ed. Lumen.

Arendt, H. (2007). *Responsabilidad y Juicio*. Barcelona. Paidós.

Benjamin, W. (1991). "El narrador", en *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Madrid, Taurus.

Bottinelli, M. (2007). *La impunidad como crimen de lesa humanidad*. En *Atención Integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales*. San José. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. USAID.

Brauman, R. & Sivan, E. (1999) *Elogio de la desobediencia*. Buenos Aires. FCE.

Castro, E. (2004). *El vocabulario de Michel Foucault* Buenos Aires. Prometeo. UNQ.

Cubells, J. (2008). *Dudas razonables: una etnografía en el ámbito del derecho penal*. Bellaterra. Universitat Autònoma de Barcelona.

Deutsch, A. (2007). *Secuelas de la tortura en el individuo, la familia y la sociedad*. En *Atención Integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales*. San José. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. USAID.

Fagnani, F. (2009) *La voz ajena*, Conjetural n° 50, Buenos Aires, Ediciones Sitio.

Foucault, M. (2003). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, Gedisa.

Geertz, K (1998). *El antropólogo como autor*. Paidós. Barcelona.

Gusmán, L. (2009).- *El dilema del perdón*. En revista *Conjetural* n° 50. Buenos Aires. Ediciones Sitio.

Iñiguez, L. (2006). *Análisis del Discurso. Manual para las ciencias sociales*. Barcelona: UOC

Jinkis, J. (2009). *El testigo en cuestión*. Pg 45- 80. En *Revista Conjetural* N°50. Buenos Aires. Ediciones Sitio.

La Capra, D. (2005). *Escribir la historia, escribir el trauma*. Buenos

Aires. Nueva Visión.

La Capra, D. (2009) Historia y memoria después de Auschwitz, Buenos Aires, Prometeo.

Levi, P. (2005). Si esto es un Hombre. Barcelona. En Levi, P, Trilogía de Auschwitz. Barcelona. El Aleph

Munczek, D. et. al. (2007).- La desaparición forzada de personas como estrategia política del terror. En Atención Integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales. San José. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. USAID.

Murillo, S. (Coord.) (2003): Sujetos a la Incertidumbre. Transformaciones sociales y construcción de subjetividad en la Buenos Aires actual. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación, Ediciones del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.

Nancy, J-L. (2006) La representación prohibida, Buenos Aires, Amorrortu,

Padua, J. (1979) Muestreo, en Técnicas de Investigación aplicadas a las ciencias sociales. México: El Colegio de México/ Fondo de Cultura Económica.

Portillo, C, Guilis, G y Noailles, G. (2007). El proceso de duelo por violaciones a los derechos humanos en Latinoamérica. En Atención Integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales. San José. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. USAID.

Sarlo, B. (2005). Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión. Buenos Aires. Siglo XXI.

Semprún, J. (2004) La escritura o la vida, Buenos Aires, Tusquets.

Souza Minayo, M. C. (1997). El desafío del conocimiento. Investigación cualitativa en salud. Buenos Aires. Lugar Editorial.

Steiner, G. (1994) Lenguaje y silencio, Barcelona, Gedisa.

Todorov, T. (1981), Le principe dialogique, Paris, Editions du Seuil.

Varsky, C. et. al. (2009). Juicios por crímenes de lesa humanidad: un proceso que no termina de afianzarse. En Derechos Humanos en Argentina. Informe 2009 del Centro de Estudios Legales y Sociales. Buenos Aires. Siglo XXI.

Wikinsky, (2009). La experiencia traumática y el testimonio. En Excesos Vinculares. Asociación Argentina de Psicología y Psicoterapia de Grupo Tomo XXXII - Número 1.